



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Decreto ley 2811 de 1.974 Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.

Que la Ley 23 de 1973 Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.

Que La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

Derecho a un ambiente sano

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ”.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

El medio ambiente como patrimonio común

La CN incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: ” la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica ”; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: ” Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables ”.

<div><p>Municipio de Pradera</p><p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p><p>REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0</p></div>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
--	--------------------------------------

1. NOMBRE DEL PROYECTO

DESARROLLO DE CAMPAÑAS PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

CODIGO BPPIM: 2024765630068

APROPIACIÓN: 2.3.2.02.02.008.3208008.85970.09.02.11

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA _____	CONVENIOS: <div>Asociación _____ Cooperación _____</div>	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA _____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS _____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 777 de 1992) _____	COMPRAVENTA _____	
SUMINISTROS _____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS <div>Profesionales X Apoyo _____</div>	SEGUROS _____	OTROS CUÁL _____ _____ _____



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Desarrollo Sostenible

Definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: " El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas ". Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Que el artículo 49 de la constitución política de Colombia Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.

Que el artículo 79 Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano.

Que el artículo 80 Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

En este sentido, la alcaldía municipal de Pradera, por medio de la secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hace necesario garantizar la protección de la calidad ambiental para ofrecerle a la población un entorno agradable a partir de acciones de conservación y de esta manera poder dar cumplimiento a metas establecidas en su plan de desarrollo, en la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con una creciente crisis ambiental que amenaza la salud de quienes habitan la tierra. Con problemas ambientales que se han convertido en una preocupación, teniendo en cuenta que estamos viviendo un cambio



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

climático, pérdida de biodiversidad, contaminación del aire y del agua, deforestación descontrolada entre todas las situaciones vividas

Crisis ecológicas que requieren de una atención inmediata con acciones que permitan encontrar soluciones sostenibles para preservar el entorno natural y garantizando un futuro saludable para las generaciones venideras.

Donde el Municipio carece de una conciencia ciudadana, del adecuado control ambiental, presentándose en el municipio diferentes tipos de contaminación ambiental por lo cual es necesario implementar y aplicar las políticas públicas ambientales para la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales, con la finalidad de prevenir o solucionar las necesidades y problemáticas ambientales del municipio de Pradera.

Necesitando en el municipio de Pradera contar con estrategias para la implementación de una cultura ambiental. Mediante programas de Educación Ambiental para la comunidad en general, sobre su responsabilidad con el medio ambiente. Con el fin de sensibilizar y crear cultura ciudadana en el municipio de Pradera.

Necesitándose generar en el municipio de Pradera estrategias que orienten el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente, estableciendo roles específicos, que fundamenten la corresponsabilidad para el mejoramiento de las condiciones de vida en el territorio, mediante campañas que nos permitan concientizar y crear una sensibilidad y sentido de apropiación.

Para un municipio que requiere de una gestión en educación ambiental articulada, participativa y coherente, que permita aunar esfuerzos de toda índole, haciendo eficaz y eficiente la acción del Estado. Con diferentes actores que se constituyan en agentes de la educación ambiental, mejorando las condiciones de vida en el municipio, con una perspectiva de inclusión social, que comprometa los esfuerzos de la población en general, en el ejercicio pleno de sus derechos, especialmente el de un ambiente sano.

Porque la contaminación ambiental es una problemática que se viene viviendo en el municipio de Pradera, lo cual afecta a la comunidad en general, teniendo en cuenta que la contaminación ambiental empieza desde los hogares, donde la problemática ambiental no solo es ocasionada por desechos, si no también es causada por otros factores que



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

influyen directa e indirectamente, que en ocasiones puede llegar a ser tan o más perjudicial que los desechos. Con una presunta falta de conciencia y sentido de pertenencia por el medio ambiente, por parte de la comunidad que se ha convertido en una problemática ambiental

Logrando una convivencia consciente, equilibrada, armoniosa y con sentido de pertenencia entre el hombre y la naturaleza. Sensibilizando a la comunidad en general con todo lo relacionado con los problemas ambientales que se producen por la falta de sensibilización, para de esta manera incentivar acciones voluntarias para el mejoramiento y conservación del medio ambiente, mediante la Participación, colaboración y ayuda de campañas ambientales.

En este sentido la administración municipal, como medio y herramienta fundamental para lograr el objetivo de cumplir el programa PRADERA PROTEGE NUESTRA BIODIVERSIDAD. Y ECOSISTEMA" de la línea estratégica FIRMES HACIA UN DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE del Plan de Desarrollo "Pradera Ciudad Próspera 2024-2027. Debe realizar campañas para la prevención de la contaminación ambiental mediante la realización de jornadas informativas, de capacitación y de sensibilización, dirigidas a los habitantes de todas las edades del municipio de Pradera, con el fin de crear conciencia ciudadana y sentido de pertenencia respecto al medio ambiente, para de esta forma garantizar en el presente y en el futuro a la comunidad del municipio de Pradera disfrutar de un ambiente sano.

Si bien el Municipio de Pradera, cuenta con una estructura organizacional, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Municipio de Pradera, la Secretaría de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, requiere en la actualidad de personal para realizar campañas de conservación ambiental, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

dependencia y exigencias que surjan Razón por la cual el municipio de Pradera debe tener personal encargado y brindar apoyo en todos estos temas.

En virtud de lo anterior, El Municipio de Pradera Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural para lo que se deberá acreditar capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto el contrato, para lo cual se adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

La Alcaldía Municipal de Pradera Valle del Cauca, no cuenta con el personal suficiente para cubrir todas las funciones que se encuentran a cargo de la Secretaría de **SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, por esta razón requiere contratar un profesional de apoyo a la gestión en la administración pública para apoyar en las actividades necesarias para cumplir con el proyecto **DESARROLLO DE CAMPAÑAS PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA** ", profesional que fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

Por lo ya expuesto se concluye que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere contratar un profesional, con conocimiento en cualquier núcleo básico del conocimiento y con doce (12) meses de experiencia laboral.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI

☒ X

NO

☐



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

8. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2024 previos a la suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato será de diez millones quinientos mil pesos M/CTE (\$10.500.000) que la alcaldía municipal de Pradera Valle pagará en actas parciales.

9. OBLIGACIONES GENERALES:

1 Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o CONTRATISTA y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato. 3. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 4 Guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas. 5. Rendir de manera mensual y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas. 6. No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por el ALCALDE MUNICIPAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sea el caso. 7. Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) a dicho Sistema durante la ejecución del mismo. 8. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado, previa suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR del Contrato. 9. Cumplir las normas, reglamentos e

 <p>Municipio de Pradera</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>
--	---

instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales. 10. Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador) compatible con los software y desarrollos propios de la ALCALDÍA MUNICIPAL, necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar e implementar estrategias de campañas ambientales efectivas para reducir el uso de bolsas plásticas y otros productos plásticos, con la comunidad en general.
2. Fomentar mediante campañas ambientales la participación comunitaria y el compromiso con la conservación ambiental.
3. Participar en los diferentes eventos y actividades que se puedan dar a nivel, local, departamental o nacional, para concienciar a la comunidad de la importancia de la conservación ambiental.
4. Realizar la asesoría en las respuestas de peticiones relacionadas con la conservación ambiental.
5. Prestar acompañamiento a las actividades de la Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato que determine el supervisor.

11.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: se ejecutará en el MUNICIPIO DE PRADERA VALLE,

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101703	SERVICIO DE SESORAMIENTO SOBRE ETICA AMBIENTAL
80111600	SERVICIOS TEMPORALES



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecidos en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Gratina Única de Cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

14. SUPERVISOR

Para la correcta ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión (Ley 1474 de 2011 art. 83), el cual será el secretario de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el suscrito secretario de ambiente, vivienda y desarrollo territorial o quien haga sus veces o a través del servidor que para el efecto designe el Alcalde Municipal de Pradera, Valle del Cauca, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la suscrita Secretaría Jurídica, conforme lo dispuesto por la ley.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar a la secretaría jurídica cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

15. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

¿Cuenta con análisis del sector? Si ☒ No ☐

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

<div><p>Municipio de Pradera</p><p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p><p>REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0</p></div>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>
--	---

organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

16. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	<input type="text"/>

12. a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 835
Fecha de Expedición: 29/09/2024
Fecha de vencimiento: 60 días
Valor: \$10.500.000
Compromiso que respalda:

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible en la etapa precontractual, contractual y post contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos.



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo tributario: Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista	baja	Oferentes Contratista
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso	Media	Contratista
Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico	Baja	Entidad contratante
Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia del hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista.	Baja	Entidad contratante



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Riesgo de Seguridad: El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.	Media	Contratista
Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.	Alta	Contratista

18. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

19. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las



Municipio de Pradera

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

20. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

21. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

22. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pradera Valle del Cauca.

23. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del responsable de la contratación, como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.

24. IMPUESTOS. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

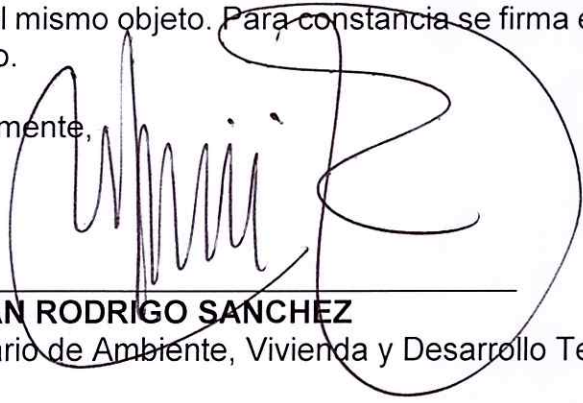
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

25. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otro sí" firmado por ellas.

26. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto. Para constancia se firma en dos ejemplares, al Fecha de firma del contrato.

Cordialmente,



WILLIAN RODRIGO SANCHEZ

Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.